



## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

Presente

A la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y su Reglamento, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número 1339/013, de fecha 30 de septiembre de 2013, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de Ley con proyecto de Decreto por la que se reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y su Reglamento, presentada por los Diputados Martín Flores Castañeda, Gina Araceli Rocha Ramírez, José de Jesús Villanueva Gutiérrez, Rafael Mendoza Godínez, Mariano Trillo Quiroz y Marcos Daniel Barajas Yescas, integrantes de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de esta Quincuagésima Séptima Legislatura.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa en sus argumentos que la sustentan señala que:

- “El consumo de papel implica la tala de árboles así como de energía y agua durante su producción; es por ello que se propone que esta soberanía establezca una estrategia de ahorro en la impresión y fotocopiado de los documentos, tales como iniciativas, puntos de acuerdo y los turnos que deberán ser enviados a las Comisiones Legislativas de este Congreso. Para ello es necesario llevar a cabo una adecuación a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento con la cual se racione la utilización de papel y la vía de comunicación sea la electrónica; ya que su objetivo es el de contribuir con la protección del medio ambiente, reduciendo el excesivo gasto de en ese rubro que se origina al año en esta Soberanía.
- La tecnología es el medio por el que el ser humano controla o modifica su ambiente natural, con el objetivo de facilitar algunos aspectos de su vida. La Comunicación significa intercambiar información; por lo tanto, al decir "tecnología de comunicación" nos referimos a los medios de comunicación electrónicos que el ser humano ha creado con el fin de hacer más fácil el intercambio de información con otros seres humanos.
- Es de suma importancia la utilización de la red mundial mejor conocida como “internet” dentro de un área laboral, ya que nuestro principal objetivo es que los



## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

integrantes del esta Legislatura tengan a su alcance una cuenta de correo electrónico, en la cual todos los usuarios de la red dispongan de una dirección de correo electrónico y sea utilizada a diario dentro de la actividad laboral, con el fin de intercambiar información, datos, archivos, que faciliten la misma.

- Con la finalidad de contribuir a la protección ecológica y dar certeza jurídica dentro del proceso legislativo es necesario llevar a cabo una reforma integran a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su reglamento, pues si bien es cierto que como primer medida los que integramos la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, por solicitud de la Diputada Gina Araceli Rocha Ramírez, suscribimos el pasado 26 de agosto del año en curso, un Acuerdo Parlamentario por el cual se determinó que todas las iniciativas que se presentarán en las sesiones, los Diputados deberán hacerlo entregando un original por escrito y por medio electrónico a la Mesa Directiva, esto con el objeto de agilizar la elaboración del Diario de los Debates y el envío de los turnos a las Comisiones que también se realizará por medio electrónico.
- Para que pueda dársele legalidad al procedimiento anterior, es necesario llevar a cabo la armonización de este criterio dentro de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, virtud de lo cual se propone una serie de reformas a ambas normatividades.”

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora después de realizar el estudio y análisis correspondiente de la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y su Reglamento, considera procedente su finalidad por ser una medida que beneficia al medio ambiente y reduce los gastos del H. Congreso.

Hoy en día, el personal de esta Soberanía imprime y fotocopia toda la información que se da a conocer, lo que provoca importantes gastos de papel, que aunque son reciclados, generan un impacto negativo el gasto del presupuesto estatal de esta Soberanía. Por esta razón, es que se considera viable la iniciativa materia del presente dictamen, ya que el personal de este H. Congreso debe de tomar conciencia del cuidado del medio ambiente, así como actuar de manera congruente con la política de austeridad que implementa el Estado.

Las políticas de austeridad y medio ambiente, son medidas que todo ente público debe de tomar en cuenta para ejercer sus funciones, sobre todo cuando se pueden tomar medidas alternas que hagan posible la reducción de gastos y la protección nuestros recursos naturales.



## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

En este orden de ideas, cabe señalar que el papel es uno de los materiales de uso más común dentro de las oficinas y, a su vez, el principal residuo reciclable, sin embargo, debido a su consumo y lo que esto implica al medio ambiente, es que resulta de vital importancia implementar políticas destinadas a la reducción de su uso, no solo como una medida para evitar la tala de árboles, sino también para ahorrar recursos económicos que pueden ser utilizados en otras áreas.

Ante este escenario, y observando la situación de que en la mayoría de las dependencias estatales se utiliza una innumerable cantidad de papel, resulta trascendente, que este H. Congreso trabaje de forma ecológica, buscando siempre el cuidado del medio ambiente, al mismo tiempo que se concientiza al personal del Poder Legislativo en que se debe de realizar un consumo racional de papel, ya que al disminuir su utilización, por consecuencia, se estaría evitando la tala de más árboles.

Una ventaja más de hacer uso de los medios electrónicos, es que el presupuesto destinado a la adquisición de papel, disminuiría considerablemente, toda vez que uno de los grandes beneficios que nos proporciona la tecnología, es que el intercambio de información de un dispositivo a otro, no genera gasto alguno, por lo tanto, se economizarían recursos, lo que vendría a formar parte de la política estatal de austeridad.

Así, destacando el objeto de la iniciativa materia del presente dictamen, esta Comisión dictaminadora considera de gran importancia que el Poder Legislativo lleve a cabo medidas alternas tendientes a reducir el consumo del papel dentro de las diferentes áreas internas, y esto, únicamente puede ser posible haciendo uso de las diferentes tecnologías de la información y la comunicación, las cuales son rápidas y fáciles de usar, además de que no implican ningún gasto.

Con esta estrategia, se pretende que todas las iniciativas, dictámenes, puntos de acuerdo o documentos que se realicen para uso interno de este H. Congreso deban de ser enviados a través de medios electrónicos a sus respectivos destinatarios, de esta forma, se tendrá una mayor eficiencia y rapidez en poner a disposición la información que se solicite, sin necesidad de imprimirla o fotocopiarla.

De igual manera, con la implementación de esta medida, estamos contribuyendo a la política ambiental que lleva a cabo nuestro Gobierno, pues debemos de tener en cuenta que los arboles forman parte vital de nuestro medio ambiente, ya que gracias a la función que estos realizan, se combate el calentamiento global que tanto ha afectado a nuestro planeta en los últimos años.



## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Por lo tanto, esta Comisión dictaminadora considera adecuado reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado así como su Reglamento, a manera de establecer como medio oficial para transferencia de información al interior del H. Congreso, a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación al momento de transferir documentos, además de señalarse los casos específicos en que los documentos deban ser entregados por escrito.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

### DICTAMEN

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la reforma a la fracción III y VII del artículo 45, el artículo 85 y el segundo párrafo del artículo 91, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, para quedar en los siguientes términos:

**ARTICULO 45.- . . . .**

I y II.- . . . .

III.- Pasar lista de asistencia, verificar la existencia del quórum, **y cuidar que hayan sido enviados a los Diputados, previamente a la sesión, por medio electrónico, el orden del día, el acta de la sesión anterior y la síntesis de comunicaciones**, con el objeto de que pueda solicitarse la dispensa de lectura de dichos documentos;

IV a la VI.-....

VII.- **Cuidar** que las iniciativas y expedientes sean entregadas a las comisiones correspondientes **por medio electrónico**, a más tardar al tercer día del acuerdo respectivo;

VIII a la XIV.-....

**ARTÍCULO 85.-** Las iniciativas se turnarán **por medio electrónico** a las comisiones legislativas, si la iniciativa presenta dudas acerca de su naturaleza, la Asamblea decidirá lo que en derecho proceda y formularán el dictamen correspondiente.

**ARTICULO 91.-....**



## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

I a la VII.-....

Una vez firmados los dictámenes, en favor o en contra, por la mayoría de los miembros de la comisión o comisiones encargadas de una iniciativa o asunto, se remitirán **por medio electrónico** a la Asamblea, debiéndose adjuntar los votos particulares si los hubiere, para su conocimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la reforma a las fracciones I y V, del artículo 37; las fracciones III y IV, del artículo 88; los artículos 122, 124, 125, la fracción I, del artículo 126; el artículo 131, 155 y, el segundo párrafo del artículo 241, todos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 37.-....**

I.- Pasar lista de asistencia, verificar la existencia del quórum, dar a conocer el orden del día que se propone **y cuidar que éste, el acta de la sesión anterior y la síntesis de comunicaciones de cada sesión, hayan sido enviados previamente a los diputados por medio electrónico**, con el objeto de que pueda solicitarse la dispensa del trámite de lectura de dichos documentos;

II a la IV.-....

V.- Cuidar que los dictámenes se entreguen oportunamente **por medio electrónico** a los Diputados, en los términos del artículo 135 de este Reglamento; y

VI y VII.-....

**Artículo 88.-....**

I y II.-....

III.- Asistir a todas las sesiones de la Asamblea, **elaborando el guión correspondiente de la misma;**

IV.- Integrar el Proyecto de orden del día, **acta y síntesis de comunicaciones, debiéndolos enviar a los Diputados por medio electrónico, así como realizar el demás material propio de las sesiones;**

V a la XV.-....



## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

**ARTICULO 122.-** Toda iniciativa deberá presentarse por escrito y en **medio electrónico**, firmada por quienes la presenten e irá dirigida a los Secretarios del Congreso.

**ARTICULO 124.-** Las iniciativas que se reciban, una vez dada cuenta de ellas a la Asamblea o la Comisión Permanente, en su caso, serán turnadas a la comisión o comisiones que correspondan **por medio electrónico**, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente y sólo podrán dispensarse de este trámite, por acuerdo expreso de la Asamblea, aquellos asuntos que tengan una obvia resolución por no ameritar un examen profundo o que a juicio de la misma sean urgentes.

**ARTÍCULO 125.-** Las peticiones de particulares, corporaciones o autoridades que carezcan del derecho de iniciativa, se turnarán a la Comisión de Participación Ciudadana y Peticiones **por medio electrónico**, la que determinará si son de tomarse o no en consideración. En caso afirmativo, la hará suya, la presentará y se seguirá el trámite respectivo.

**ARTICULO 126.-.....**

I.- Se presentarán por escrito firmado por sus autores y **en medio electrónico**, dirigido al Presidente de la Asamblea, *serán* leídos en la misma sesión en que fueren presentadas o en su caso, presentarse **en las formas antes descritas** ante la Oficialía Mayor del Congreso, para su turno a la comisión o comisiones respectivas. Su autor o uno de ellos, si fueren varios, expresará los fundamentos y razones de su contenido o proposición;

II y III.-.....

**ARTÍCULO 131.-** Las copias de los dictámenes deberán **darse a conocer por medio electrónico** a los miembros del Congreso, al inicio de la sesión en que sean presentados.

**ARTÍCULO 155.-** Ningún recurso o proposición de las que se refiere la fracción III del artículo 143, podrá admitirse a discusión si no se presenta por escrito **y por medio electrónico**.

**ARTÍCULO 241.-.....**

El Diputado deberá **presentar por escrito y en medio electrónico** a la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa que solicite se inserte en el Diario de los Debates.



## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**COLIMA, COL., 02 DE OCTUBRE DE 2013.**  
**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**DIP. ARTURO GARCÍA ARIAS**  
PRESIDENTE

**DIP. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA**  
SECRETARIO

**DIP. HECTOR INSUA GARCÍA**  
SECRETARIO

Esta hoja de firmas corresponde al Dictamen por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y su Reglamento.